



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00823349- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente - de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. Yamile Lluch DNI: 28.215.011, a fin de que preste servicios en el ISEA (Instituto Superior de Estudios Ambientales);

Lo manifestado en el orden 08 por la Secretaría de Ciencia y Tecnología y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2022- 71265-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N.º 05/12;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato No docente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público - de que se trata, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. Yamile Lluch DNI: 28.215.011, el cual registrará desde la fecha que se rubrique y hasta el 28 de febrero de 2023, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología UNC - Dr. Daniel E. BARROCO DIAZ, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido según se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología mencionada precedentemente.

Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Yamile Lluch, entre el 1° de octubre de 2022 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. - La Sra. Yamile Lluch deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC.

JA. -